Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Proteccion
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202520000000038363

Para: DIRECTORAS Y DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORAS Y COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA, GRUPOS DE PROTECCIÓN, APOYOS A LA SUPERVISIÓN

Asunto: ORIENTACIONES EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPENDENCIA DE GASTO 114

Fecha: 2025-04-07

Reciban un cordial saludo,

Una vez realizado el análisis de necesidades de las regionales frente a la Dotación de Unidades Aplicativas, la dirección de Protección realiza el traslado de recursos por la dependencia de gasto No. 114, y envía las orientaciones para la compra de dotación en las modalidades de: Ubicación Inicial, Acogimiento y Víctimas del Conflicto Armado así:

1. Frente al traslado de recursos a las Direcciones Regionales

Los recursos asignados a cada una de las Direcciones Regionales tienen destinación específica para la dotación de las unidades aplicativas de las siguientes modalidades de atención:

- ***Modalidades de Ubicación Inicial*** *(Centro de Emergencia)*
- ***Modalidades de Acogimiento*** *(Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria).*
- ***Víctimas del Conflicto Armado*** *(Casa de Protección)*

Dicha asignación de recursos responde a la contratación de cupos realizada desde cada Dirección Regional para la prestación de los servicios en la vigencia 2025, así como a las necesidades que fueron informadas al equipo de Modelo y Modalidades de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos en la vigencia de 2024, como lo muestra la Tabla a continuación:

DISTRIBUCION DE RECURSOS DEPENDENCIA DE GASTO 114
DOTACIÓN UNIDADES APLICATIVAS
SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

REGIONAL	VALOR TOTAL ASIGNADO
ANTIOQUIA	1.132.880.000
ARAUCA	19.200.000
ATLÁNTICO	155.756.442
BOGOTÁ	2.427.600.000
BOLÍVAR	254.524.316
BOYACÁ	238.000.000
CALDAS	524.280.000
CAUCA	186.347.400
CESAR	24.800.000
CHOCÓ	16.000.000
CÓRDOBA	82.400.000
CUNDINAMARCA	1.180.266.000
HUILA	40.000.000
LA_GUAJIRA	36.000.000
META	231.200.000
NARIÑO	244.000.000
NORTE DE SANTANDER	106.237.851
QUINDÍO	161.141.232
RISARALDA	378.080.000
SANTANDER	382.160.000
TOLIMA	413.024.694
VALLE	1.671.200.000
TOTAL RECURSOS	**9.905.097.935**

De acuerdo con lo anterior, se priorizó la reposición de **dotación de dormitorio**[1] según las condiciones detalladas en el *Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Derechos*.

En un segundo momento y tras agotar la respuesta a las necesidades de **dotación de dormitorio**, se podrá realizar la compra de **dotación de instrumentos musicales y dotación de artículos *deportivos*** para las unidades aplicativas de las modalidades antes mencionadas.

2. Frente a la adquisición de dotación

La compra de la dotación para las unidades aplicativas deberá hacerse teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Para cada una de las unidades se deberá priorizar la asignación de recursos a medida que se vayan supliendo los niveles de prioridad relacionados a continuación:

Prioridad 1: ***Modalidades de Ubicación Inicial*** *(Centro de Emergencia)*
Modalidades de Acogimiento *(Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria).*
Modalidades de Víctimas del Conflicto Armado *(Casa de Protección)*

Dotación de dormitorio:

Cama o cuna con juego de tablas completo
Colchón o colchoneta
Almohada
Protector de colchón
Juego de cama
Cobija
Cubre lecho

Prioridad 2: ***Modalidades de Ubicación Inicial*** *(Centro de Emergencia)*
Modalidades de Acogimiento *(Internados, Casa Hogar PARD, Casa Universitaria)*

[1] Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

Modalidades de Víctimas del Conflicto Armado *(Casa de Protección)*

Instrumentos musicales
Artículos deportivos
Mobiliario

b. Realizar comité de contratación y en el aprobar las adiciones a los contratos para los cuales se programó la compra de dotación

c. Los recursos se deben adicionar a los contratos vigentes. Estos solo podrán realizarse en los contratos con fecha de finalización posterior al 30 de abril de 2025.

d. La adquisición y/o compra de elementos de dotación básica deberá surtirse a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.

e. En la gestión de cotizaciones tener en cuenta los mínimos señalados en la relación de condiciones para cada uno de los muebles y elementos ***Tabla N.1 Condiciones de los Elementos de Dotación*** adjunta.

f. Garantizar el acompañamiento técnico del coordinador de Protección/Asistencia Técnica en cada una de las Direcciones Regionales, así como del Supervisor del contrato, con el fin de verificar la pertinencia, calidad y cumplimiento de las características mínimas de los bienes y elementos según las necesidades de cada modalidad.

g. Diligenciar el ***Formato de Registro de Entrega*** adjunto por cada unidad aplicativa, anexando el registro fotográfico firmado por el supervisor del contrato[2].

3. Frente al acompañamiento técnico de la adquisición de dotación

Desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos – SRD se realizará el acompañamiento técnico que estará orientado a resolver cualquier inquietud respecto a la pertinencia de los bienes y elementos a adquirir.

[2] En este punto se deberá cumplir con lo establecido en el P7.SA Procedimiento Ingreso de Bienes Muebles al Almacén, versión 30/07/2024

Agradecemos a las (los) Coordinadores(as) de Asistencia Técnica y de Protección de cada una de las Direcciones Regionales mantener actualizada la ***Matriz N.1 Matriz de Seguimiento*** adjunta que se encuentra en línea y que nos permitirá acompañar tanto la adquisición de los materiales como la ejecución de los recursos asignados.

Esperamos que este esfuerzo presupuestal nos permita mejorar las condiciones de todas las niñas, los niños, las(os) adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentran en los servicios de protección.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora (E) Protección

Anexo: Diez (10) folios

Aprobó: Catherine Angélica Cuenca Gómez, subdirectora de Restablecimiento de Derechos
Revisó: Maria Margarita Muñoz Mendoza __ Dirección de Protección
Revisó: Edgar Ricardo Lombo Bastidas __ Dirección de Protección
Revisó: Mercedes Marín__ Subdirección de Restablecimiento de Derechos
Revisó: Jaime Darío Ramírez Méndez __ Dirección de Protección
Proyectó: Juliana Arévalo __ Catalina Curtidor __ Subdirección de Restablecimiento de Derechos